

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nº 21.866

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 197

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA UNION NACIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME), POR LA SUMA DE B/.250,000.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 198

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FUNDES), POR LA SUMA DE B/.250,000.00."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL

Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 199

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON EL VICARIATO DEL DARIEN, POR LA SUMA DE B/.250,000.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 200

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), CON LA COOPERATIVA MANUEL SALVADOR, R.L. POR LA SUMA DE B/.250,000.00."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 201

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 207

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 208

(De 28 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (COPISA)."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 197
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la UNION NACIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME), por la suma de B/.250,000.00."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la UNION NACIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (UNPYME), por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 198
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FUNDES), por la suma de B/.250,000.00."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FUNDES), por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 199**
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con el VICARIATO DEL DARIEN, por la suma de B/.250.000.00"

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con el VICARIATO DEL DARIEN, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 200**
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES), con la COOPERATIVA MANUEL SALVADOR, R.L., por la suma de B/.250.000.00."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL (FES) con la COOPERATIVA MANUEL SALVADOR VERAGUAS, R.L., por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 201**
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública la ejecución de ciertas obras a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de abril de 1991 se registró un sismo que afectó la Provincia de Bocas del Toro, produciéndose muertos, heridos y daños materiales de consideración;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 57 de 23 de abril de 1991, se declaró un estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se consideró a ésta Zona de Desastre;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 23 de abril de 1991, se autorizó un Crédito Adicional al Ministerio de la Presidencia por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10.000.000.00), la cual se destinaría a cubrir los gastos en que se incurrieran en el restablecimiento de infraestructuras básicas y en los servicios de socorro a los damnificados del movimiento telúrico;

Que las diferentes instituciones del Estado involucradas en el restablecimiento de infraestructuras básicas de la Provincia de Bocas del Toro han solicitado la excepción de licitación pública para la ejecución de obras prioritarias en dicha provincia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de licitación pública;

Que es de urgencia evidente darle respuesta inmediata a los panameños que residen en las áreas afectadas por el sismo;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de Licitación Pública la ejecución de las siguientes obras:

A. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

- | | |
|--|---------------|
| 1. Rehabilitación de Calle Central-Muelle Principal de
2.7 kilómetros (Almirante) | B/.326.050.00 |
| 2. Rehabilitación de la Avenida Central CODEIBO de
2.37 kilómetros (Changuinola) | 356.020.00 |
| 3. Rehabilitación de la Finca No. 66 - Puente de Changuinola de
4.65 kilómetros (Changuinola) | 414,749.00 |

B. MINISTERIO DE VIVIENDA:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Construcción de urbanización para 200
viviendas (Nuevo Almirante) | B/.934.800.00 |
|---|---------------|

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación directa de las obras señaladas en el Artículo 1o. de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Los contratos de las obras aquí aprobadas deberán ajustarse a las formalidades señaladas en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ordinal 4º del Artículo 58 y Artículo 59 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD
Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno
y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda
y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 207**
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Urbana, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 201 de 28 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la rehabilitación de la Finca No. 66 - Puente Changuinola de 4.65 kilómetros en Changuinola;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Urbana, S.A., para la rehabilitación de la Finca No. 66 - Puente Changuinola de 4.65 kilómetros en Changuinola, por un monto de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.414.749.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 208**
(De 28 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A. (COPISA)."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 201 de 28 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la construcción de 200 unidades habitacionales en Nuevo Almirante;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del

Toro con la empresa Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A. (COPIA) para la construcción de 200 unidades habitacionales por un monto de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/934.800.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Se hace de conocimiento que la Nave SERVICES TANKER rebautizada MARINE II, fue vendida por su propietario SERVICES TANKER, INC., a la sociedad MARINE DIESEL ENTERPRISES INC., mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial. Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad TACNA INVESTMENT CORP., mediante Escritura Pública 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio.
L-201.271.73
Publicación No. 19

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público, que establecimiento comercial denominado RESTAURANTE NUEVO ORIENTE, ubicado en calle 15 Oeste #T1-101, Corregimiento de Santa Ana, fue vendido al señor NG WING CHUEN, con cédula de identidad personal N-17-931, por medio de la Escritura Pública #4978, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá y este a su vez se lo vendió al señor GEORGE NOEL STALESCU

MELAMED, con cédula de identidad 8-393-883, por medio de la Escritura 6637, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Dicho negocio estaba amparado con la Licencia Comercial, Tipo 8 #35957, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fdo. FU XIAN HO CHEE
Céd. N-16-826

L-203.100.35

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "CANTINA VISTA HERMOSA" ubicada en PLAYA VENAO, Corregimiento de los Asientos Distritos de Pedasi, Provincia de Los Santos, la cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" #9771 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la señora Elvia Zunilda C., de Cárdenas con cédula de identidad personal 7-69-430 a partir de la fecha.

Los Tablas, 16 de junio de 1991

NARCISO GONZALEZ

VILLARREAL

Cédula: 7-45-59

L-203.131.30

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5890 de 28 de junio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad SPRINT CORPORATION según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 009461, Rollo 32765, Imagen 0075 del 5 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5864 de 28 de junio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad OSTES INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 170897, Rollo 32734, Imagen 0116 del 3 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5950 de 2 de julio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad TARROS MARITIME

CORP., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 233654, Rollo 32808, Imagen 0048 del 11 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 4923 de 3 de junio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad SYNERGASIA COMPAÑIA NAVIERA, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 249054, Rollo 32750, Imagen 0089 del 4 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5425 de 17 de junio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad ARETHOUSA SHIPPING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 103053, Rollo 32776, Imagen 0226 del 8 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto

de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5954 de 2 de julio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad APEX BULK CARRIER CO. LTD. INC., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 033404, Rollo 32783, Imagen 0046 del 9 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6523 de 23 de junio de 1991, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad MAYBELLE S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 193520, Rollo 32936, Imagen 0123 del 29 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.04

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5745 de 25 de junio de 1991, expedida por la

NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **VANESSA PRODUCTIONS INTERNACIONAL INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 215087, Rollo 32853, Imagen 0134 del 17 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6368 de 16 de julio de 1991, expedida por la **NOTARIA CUARTA** del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **SYNALITHIA COMPANIA DEL MEDITERRANEA S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 017380, Rollo 32670, Imagen 0075 del 19 de julio de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.066.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 7420 de 14 de agosto de 1991, expedida por la **NOTARIA CUARTA** del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **SYMMETRIA COMPANIA DEL MAR, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 067482, Rollo 33122, Imagen 0101 del 22 de agosto de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.067.69

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 7421 de 14 de agosto de 1991, expedida por la **NOTARIA CUARTA** del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **ARMENGOL INVESTMENTS CORP.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 198920, Rollo 33123, Imagen 0105 del 22 de agosto de 1991.

Panamá, 27 de agosto de 1991

L-203.067.69

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8712 de 12 de agosto de 1991, de la **Notaría Tercera** del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 082623, Rollo 33149, e Imagen 0170, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SANATEX, S.A.**

trada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 059810, Rollo 33133, e Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NOSAMA S.A.**

L-203.121.34

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8155 de 26 de julio de 1991, de la **Notaría Tercera** del Circuito de Panamá, registrada el 26 de agosto de 1991, a la Ficha 082623, Rollo 33149, e Imagen 0170, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SANATEX, S.A.**

L-203.121.34

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8737 de 12 de agosto de 1991, de la **Notaría Tercera** del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 160524, Rollo 33136, e Imagen 0038, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MOTORTRANSEXPORT CORPORATION.**

L-202.976.19

Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8243 de 30 de julio de 1991, de la **Notaría Tercera** del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 007067, Rollo 33158, Imagen 0028, de 26 de agosto de 1991, queda disuelta la sociedad **RAS INTERNATIONAL CONSULTING CORPORATION.**

L-202.976.19

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **AKRON INC.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 1135, Folio 50, Asiento 113.141."C" Sección de Personas (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 18 de julio de 1991 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7740 de 18 de julio de 1991, otorgada en la **Notaría Tercera** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 12 de agosto de 1991, a la Ficha 064277, Rollo 33043, Imagen 0009.

Panamá, 2 de septiembre de 1991.

L-203.332.45

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.645 del 19 de agosto de 1991, otorgada ante el **Notario Público Segundo** del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 047222, Rollo 33178, Imagen 0120, ha sido disuelta la sociedad denominada **MAST HOLDINGS INC.**, el 28 de agosto de 1991.

Panamá, 2 de septiembre de 1991

L-203.391.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.643 del 19 de agosto de 1991, otorgada ante el **Notario Público Segundo** del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 185146, Rollo 33160, Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad denominada **LONGMIRE ENTERPRISES CORPORATION.**

el 27 de agosto de 1991.

Panamá, 30 de agosto de 1991

L-203.248.72

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **INSBROXER INCORPORATED** fue organizada mediante Escritura Pública número 3.976 del 23 de abril de 1982, de la **Notaría Pública Segunda** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 089664, Rollo 8618, Imagen 0165 el día 4 de mayo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.210 del 2 de agosto de 1991, de la **Notaría Pública Primera** del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 089664, Rollo 33036, Imagen 0034, el

día 12 de agosto de 1991.

L-203.069.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad **TWINLAKES INVESTMENTS S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6909 del 24 de julio de 1980, de la **Notaría Pública III** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 058068, Rollo 4266, Imagen 0069 el día 30 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.664 del 15 de agosto de 1991, de la **Notaría Pública No. XI** del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058068, Rollo 33122, Imagen 0051, el día 22 de agosto de 1991.

L-203.069.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **OKY TRADING INC** fue organizada mediante Escritura Pública número 4920 del 22 de mayo de 1981, de la **Notaría Pública Segunda** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 072295, Rollo 6110, Imagen 0116 el día 27 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.670 del 15 de agosto de 1991, de la **Notaría Pública Undécima** del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 072295, Rollo 33122, Imagen 0061, el día 22 de agosto de 1991.

L-203.069.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **FRAGATA TRADE INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4231 del 13 de mayo de 1980 de la

Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 055026, Rollo 3883 e Imagen 0188 el día 26 de mayo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.033 del 9 de agosto de 1991, de la **Notaría Pública Décima** del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 055026, Rollo 33130, Imagen 0050, el día 22 de agosto de 1991.

L-203.069.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **COMPANIA COMERCIAL Y DE INVERSIONES CONCORDIA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7099 del 12 de noviembre de 1976, de la **Notaría Pública Segunda** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 005541, Rollo 224, Imagen 0452 el día 22 de noviembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.192 del 19 de agosto de 1991, de la **Notaría Pública Décima** del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 5541, Rollo 33138, Imagen 0035, el día 23 de agosto de 1991.

L-203.069.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **SERVICIOS GENERALES SERGEN SOCIEDAD ANONIMA (SERGEN, S.A.)**, fue organizada mediante Escritura Pública número 9311 del 2 de septiembre de 1982, de la **Notaría Pública Segunda** del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 096535, Rollo 9440, Imagen 0038 el día 9 de septiembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución

según consta en la Escritura Pública número 5.199 del 19 de agosto de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micrope-
 b) bajo Ficha 096535, Rollo 33133, L-203.071.39
 agosto de 1991. Imagen 0024, el día 22 de Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Departamento Regional
 Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 096-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor **CRESCENCIO VALDES OJO Y OTRA**, vecino del Corregimiento de LA CHORRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-347, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-058-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en LA MORA, con una superficie de 7 has.+ 2520.72 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Agapito Acevedo y Liborio Rodríguez
SUR: Terrenos de Teodoro Segundo y camino hacia Hules Abajo
ESTE: Terrenos de José De la Cruz Moreno
OESTE: Servidumbre de tierra de 5.0 M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 2 del mes de septiembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc

L-203.452.26
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Departamento Regional
 Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 EDICTO No. 8-095-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que la señora **ARGELIS LASSO MADRID**, vecina del Corregimiento de LAJAS, Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-191-557, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-066-90, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 24867, Tomo No. 607, Folio No. 284.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAJAS, con una superficie de 0 has.+ 1890.5744 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Agua Mina
SUR: Terrenos Argelis Lasso Madrid
ESTE: Terrenos Marqueti Arancibia
OESTE: Terrenos de Carlos Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 del mes de agosto de 1991.

LICDA. TERESA SPINA R.
 Funcionario Sustanciador
 ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc

L-203.181.48
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Departamento Regional
 Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 EDICTO No. 082-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el señor **JORGE RICARDO RIBA TILTON**, vecino del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-99-544, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-202-90, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de ARRAIJAN (J.D. ARO), Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 460.

PARCELA No. 1: Ubicada en J.D. AROSEMENA, con una superficie de 1 has.+ 1728.59 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Catalina Cano Cedeño y Gregorio Rojas
SUR: Terrenos de José Fierro y Jorge Ricardo Riba
ESTE: Terrenos de Gregorio Rojas y Jorge Ricardo Riba
OESTE: Terreno de Catalina Cano Cedeño y Orlando Sousa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de julio de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
 SOFIA C. DE GONZALEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L-200.874.46
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Departamento Regional
 Zona No. 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 EDICTO No. 8-092-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el señor **SATURNINO RODRIGUEZ (L) SATURNINO VASQUEZ (U)**, vecino del Corregimiento de LAS MANANITAS - GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-32-767, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-233-88, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAS MANANITAS, con una superficie de 0 has.+ 0199.23 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra hacia el lote de Esteban García
SUR: Terreno de Esther de Gustavino
ESTE: Terrenos de Elida Franco Arroyo
OESTE: calle hacia otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de agosto de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 ROSALINA CASTILLO
 Secretaria Ad-Hoc
 L-203.134.15
 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 EDICTO No. 46-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que la señora **MARIA LOYOLA ACEVEDO CORTES**, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-92-2316, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-459-87, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de terreno ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento Complementario 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de: 0 Has.+ 0883.97 M.C., dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Elia Emérita Velásquez de Juárez
SUR: Giovanni Gil Moreno, Pablo Carrera y Carmen María de Estrada
ESTE: Servidumbre a vereda

OESTE: Lino Murillo Lasso.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 21, 1991

VICTOR NAVARRO
 Funcionario Sustanciador
 MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 L-195.955.59
 Unica publicación